REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB. DEPTO JURÍDICO PARRAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA .-

PARRAL, 10.08. ZOM DECRETO EXENTO Nº 37-14

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Parral y don Luis Ignacio Leiva Leiva.

3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-

4.-La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril de 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral y don Luis Ignacio Leiva Leiva, aprobado por Decreto Exento Nº 1873, de fecha 29 de Abril del año 2011, en lo relativo a las horas en que prestará los servicios contratados y al monto de los honorarios que la llustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y don Luis Ignacio Leiva Leiva. C.N.I. Nº 11.567.346-7, y aprobado por Decreto Exento Nº 1873, de fecha 29 de Abril del año 2011.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 01 de Agosto del año 2011, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican a contar del día 01 de Agosto de 2011, en el siguiente

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA. Bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar en los sub-sectores de Lenguaje, Matemáticas y Educación Física, a todos los alumnos prioritarios del NB1 y NB2 del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante 36 Horas cronológicas semanales. de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$576.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Agosto del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIA ALEJANDRA ROMAN CLANIJO

SECRETARIA MUNICIPAL 1108

NTONIO URRUTIA ESCOBAR LCALDE DE PARRAL

15-8-11

TRIBUCION:

4 - Interesada.

JOAD D

Justre Monicipalidad Parral. Rersonal D.A.E.M. Parral.-Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5. - Archivo D.A.E.M. Parral. -

SENTO EDUCAC ABOGADO DAEM.

Gleria Núñez Espinoza

Ley S.E.P.



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Agosto de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA**, Profesor de Educación General Básica, Cédula Nacional de Identidad número once millones quinientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y seis guión siete (N° 11.567.346-7), domiciliado en calle Dieciocho N° 1260, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Abril de 2011, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de don LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA, docente encargado de apoyar en los subsectores de Lenguaje, Matemáticas y Educación Física, a todos los alumnos prioritarios del NB1 y NB2 del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del referido contrato, en lo relativo a las horas en que prestará los servicios contratados y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados, estableciéndose que, <u>a contar del día 01 de Agosto de</u> 2011, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar en los sub-sectores de Lenguaje, Matemáticas y Educación Física, a todos los alumnos prioritarios del NB1 y NB2 del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante 36 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS** (\$576.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** En lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.706HR representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

> LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA C.N.I. Nº 11.567,346-7

ABOGADO DAEM